



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-37431834-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Junio de 2020

Referencia: REG - EX-2019-45242966- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-669-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/5 del IF-2019-45297464-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **934/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.10 14:09:39 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.10 14:09:39 -03:00

re la ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.I.M.R.A.), en adelante "ASIMRA", representada en este acto por los Sres. Jorge Omar Gutierrez, Secretario Gremial A.S.I.M.R.A.-Seccional Buenos Aires Noroeste, y Edgardo Lopumo Delegado del personal, con domicilio en Gral Paz 13 de Bragado, Pcia. De Buenos Aires, y la empresa ACERBRAG S.A., en adelante "ACERBRAG", representada en este acto por el Sr. Cristian Lasca, Gerente de D.H.O. con domicilio en la Avenida Leandro N. Alem 855, piso 8º de esta ciudad de Buenos Aires, luego de largas deliberaciones han arribado al siguiente acuerdo en materia salarial, de conformidad a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: AMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA.

Dentro de la normativa legal vigente, las partes han acordado la actualización de los salarios básicos de todos los trabajadores Supervisores Metalmeccánicos que se desempeñan en ACERBRAG para todas las categorías laborales existentes comprendidas en ACERBRAG y que estuvieran contenidas en el convenio colectivo de trabajo 275/75, como también la actualización de los adicionales fijos dispuestos en el convenio colectivo de trabajo mencionado y los aportes de Seguro de Vida y Sepelio dispuestos en el Art. 18 del C.C.T. 275/75. Los valores actualizados se detallan en el ANEXO I integrante del presente acuerdo, que tendrán vigencia desde el día primero de Marzo del 2019 y hasta el fin de Junio de 2019. para todas y cada una de las categorías -----

SEGUNDA: SALARIOS BÁSICOS

Las partes acuerdan un incremento en los salarios básicos de todas las categorías vigentes en ACERBRAG enunciadas en la cláusula PRIMERA, en los siguientes términos:

Con vigencia al 1º de Marzo de 2019, se aplicará un incremento del cinco por ciento (5%) sobre los valores establecidos en el Anexo I Base de Cálculo acordado en fecha 04/10/2018.

Con vigencia a partir del 1º de Abril de 2019 se aplicará un incremento del siete coma veintisiete por ciento (7,27%) sobre los salarios básicos correspondientes a cada categoría del convenio arriba citado, vigente al 31 de Marzo de 2019.

Las partes adjuntan como ANEXO I la planilla con los valores correspondientes a los salarios básicos pactados, que integran como parte indivisible el presente acuerdo.

TERCERA: PAZ SOCIAL

Las partes acuerdan asimismo que el alcance del presente convenio es hasta el 30 de Junio del año 2019, y que durante este periodo no se adoptarán medidas de acción directa de ninguna naturaleza vinculada con el contenido del presente.

CUARTA: HOMOLOGACIÓN

ASIMRA y ACERBRAG S.A. ratificarán el presente acuerdo ante la autoridad administrativa laboral y solicitarán su homologación.

En prueba de conformidad, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Bragado, a los 28 días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

Cristian Lasca
Gerente de Administración de Personal y Relaciones Laborales
Acerbrag S.A.

Edgardo Lopumo

Jorge Omar Gutierrez
JORGE OMAR GUTIERREZ
SECRETARIO GREMIAL
A.S.I.M.R.A.
Reg. Buenos Aires Noroeste

[Signature]

CATEGORIAS	01/02/2019	01/03/2019	01/04/2019
Supervisor de Fábrica de 4ta.	\$ 38.469,69	\$ 40.393,17	\$ 43.329,76
Supervisor Técnico de 3ra.	\$ 38.469,69	\$ 40.393,17	\$ 43.329,76
Supervisor de Fábrica de 3ra.	\$ 34.305,29	\$ 36.020,55	\$ 38.639,24
Supervisor Técnico de 2da.	\$ 34.305,29	\$ 36.020,55	\$ 38.639,24
Supervisor de Fábrica de 2da.	\$ 30.759,96	\$ 32.297,96	\$ 34.646,02
Supervisor Técnico de 1ra.	\$ 30.759,96	\$ 32.297,96	\$ 34.646,02
Supervisor Administrativo	\$ 30.759,96	\$ 32.297,96	\$ 34.646,02
Supervisor de Fábrica de 1ra.	\$ 24.354,86	\$ 25.572,60	\$ 27.431,73
Supervisor de Serv. Generales	\$ 24.354,86	\$ 25.572,60	\$ 27.431,73



Oscar Lasca
 de Administración de
 Recursos Humanos
 Acebrag S.A.

inc.A Fallec.conyuge,padres,hijos	\$ 2.455,95	\$ 2.578,75	\$ 2.766,22
inc.B por c/uno progenitores a cargo	\$ 563,85	\$ 592,04	\$ 635,08
inc.C por titulo secundario	\$ 515,55	\$ 541,33	\$ 580,68
inc.D Dominio de uno o mas idiomas	\$ 515,55	\$ 541,33	\$ 580,68
Art.23 Seguro de Vida y Sepelio			
Aporte del trabajador	\$ 148,05	\$ 155,45	\$ 166,75
Contribución Patronal	\$ 148,05	\$ 155,45	\$ 166,75

Oscar Gutierrez
 Secretario Gremial
 A.S.I.M.R.A.
 Buenos Aires





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 669-20 acu 934-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.